

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 045

Fecha Estado: 30/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120180048000	Ordinario	ERIKA ALEJANDRA MEJIA GUERRERO	MARIA SOFIA RESTREPO MUNERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA POR PARTE DE PORVENIR S.A. RECONOCE PERSONERIA. Y SE ADVIERTE QUE LA FECHA PROGRAMADA POR AUTO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE MANTIENE. YU	29/03/2022		
05001310500120190009200	Ordinario	GUILLERMO ALFONSO GUZMAN CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería A LA APODERADA DE CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. YU	29/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 01 de marzo de 2022.
Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 28 de febrero de 2022, toda vez que se corrió traslado de la misma el 14 de febrero del mismo año, conforme al Decreto 806 de 2020. Sírvasse proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2018 00480

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de dicha entidad.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **BEATRIZ LALINDE GOMEZ**, identificada con CC N° 32.305.840 y portador de la TP N° 15.530 del CS de la J., para representar los intereses de **PORVENIR S.A.**, conforme a la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se advierte que la fecha fijada por auto del 18 de noviembre de 2021 se mantiene.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2019 00092

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **GUILLERMO ALONSO GUZMÁN CASTAÑO** contra **COLPENSIONES, CONTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. Y OTRO**, teniendo en cuenta el poder remitido al correo del despacho el [día 7 febrero de 2022](#), se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la CONTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. a la Dra. **DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ** con CC 1.017.199.586 TP 138.730 del CS. de la J.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA